

C.N.M.V.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Comunicación sobre la información solicitada a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, en carta de fecha 12 de noviembre de 2015, recibida el 16 de noviembre de 2015, ha solicitado a esta sociedad, al igual que a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras, información referida a determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores. En contestación a la misma, hemos procedido a facilitar a la Comisión la información solicitada, y en particular:

1º El Reglamento de la Junta General de Finanzas está disponible en la página web de la compañía finanzaseinversionesvalencianas.com, si bien no ha sido posible hasta la fecha su modificación para su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, teniendo la compañía en cuenta las citadas modificaciones legales que serán introducidas en el orden del día de la próxima Junta General ordinaria de la compañía.

2º En relación con el principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en la misma posición, en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General así como en el anuncio de convocatoria de la Junta General celebrada el pasado 5 de mayo de 2015 se recogen las reglas que rigen para todos los accionistas en materia de información, participación y ejercicio del derecho de voto.

3º El anuncio de convocatoria de la Junta General que se publicó en la página web de la Sociedad, en la página web de la CNMV, y en el BORME, contiene las previsiones sobre el ejercicio del derecho de información, el voto por representación y el voto a distancia por parte de los accionistas.

4º Que dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General celebrada el 5 de mayo, la Sociedad publicó en su página web los acuerdos adoptados por aquélla así como el resultado de las votaciones.

5º Ningún Consejero ha realizado una solicitud pública de representación, de las previstas en el artículo 526 de la LSC. No obstante, en la junta general de accionistas celebrada el día 5 de mayo, la sociedad recibió 909 delegaciones de voto de 7 accionistas. Esas delegaciones de voto se ejecutaron según las normas de la convocatoria, siguiendo las instrucciones recibidas y, en el caso de no haberlas, en el sentido establecido en la tarjeta de delegación y voto.

El artículo 11 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, establecen las reglas aplicables para el caso de que exista un conflicto de interés.

En la citada página web de la compañía, en el apartado referido a la Junta General 2015 se incluyó la información a los accionistas relativa al voto a distancia, estableciéndose la delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.

6º Que el Consejo de Administración tiene prevista la modificación del texto del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

7º Que la Sociedad tiene publicada en su página web (www.finanzainversionesvalencianas.com) el periodo medio de pago a proveedores correspondiente al ejercicio 2014.

8º Que no se tiene constancia de ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC.

9º Que con carácter previo a la celebración de la Junta General de la Sociedad que tuvo lugar el pasado 5 de mayo de 2015, la Sociedad habilitó en su página web un foro electrónico de accionistas a los efectos previstos en el art. 539.2 LSC.

Atentamente,

En Valencia, a 3 de diciembre de 2015.

El Secretario del Consejo de Administración

Agnès Noguera Borel